

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA INCLUSIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ENTIDAD GESTORA DE LA ESCUELA INFANTIL ASERRÍN ASERRÁN (EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL S.L CON CIF B85012771), PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN PRÁCTICAS

SE INFORMA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, desarrolla actuaciones orientadas a la mejora de la calidad educativa, el apoyo a las familias y la atención a la infancia en los centros educativos municipales.

SEGUNDO.- Entre los objetivos de dicha Concejalía se encuentra el impulso de iniciativas que permitan reforzar los recursos educativos existentes en las Escuelas Infantiles municipales, favoreciendo una atención más individualizada a los menores y mejorando la calidad del servicio prestado a las familias.

TERCERO.- Con esta finalidad, se considera conveniente promover un programa de apoyo educativo mediante la incorporación de alumnado de Formación Profesional Dual en prácticas en la Escuela Infantil Aserrín Aserrán, centro integrado en la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid y gestionado por la empresa EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL S.L., con CIF B85012771.

CUARTO.- La incorporación de cuatro alumnos de Formación Profesional Dual permitirá reforzar las actividades de apoyo educativo desarrolladas en el centro, contribuyendo a mejorar la atención prestada a los menores y facilitando, simultáneamente, la formación práctica de futuros profesionales del ámbito de la Educación Infantil.

QUINTO.- Las actuaciones desarrolladas por el alumnado participante tendrán carácter estrictamente complementario y de apoyo, sin que en ningún caso puedan sustituir los medios personales mínimos exigidos por la normativa educativa vigente ni las obligaciones asumidas por la entidad gestora en virtud del contrato de gestión de la Escuela Infantil.

SEXTO.- El coste total estimado de la actuación asciende a DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600,00 €), calculado sobre la incorporación de cuatro alumnos durante nueve meses, a razón de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) mensuales por alumno.

SÉPTIMO.- Dado que la ejecución del programa se desarrollará entre los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027, la financiación correspondiente al ejercicio 2026 asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €), correspondiente al periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2026. La cantidad restante, SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), correspondiente al periodo enero-mayo de 2027, deberá ser objeto de consignación en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2027, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

OCTAVO.- Actualmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 no contempla una subvención nominativa destinada a financiar esta actuación, por lo que resulta necesaria la



tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria que permita dotar crédito adecuado y suficiente para su incorporación.

NOVENO.- De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales podrán concederse de forma directa, instrumentándose mediante el correspondiente convenio en el que se regulen las condiciones de concesión, ejecución, seguimiento y justificación de la ayuda.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, desde el punto de vista técnico se considera justificada y necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria que permita la creación e inclusión en el Presupuesto Municipal de 2026 de una subvención nominativa por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €) a favor de la entidad gestora de la Escuela Infantil Aserrín Aserrán, destinada a financiar parcialmente el programa municipal de mejora de la atención a la infancia mediante la incorporación de cuatro alumnos de Formación Profesional Dual en prácticas durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2026.

Asimismo, se considera procedente que dicha actuación se articule mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración, previéndose la consignación de la financiación correspondiente al periodo enero-mayo de 2027 en el Presupuesto Municipal de dicho ejercicio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Rebeca Gómez Naves
Coordinadora de Educación y Cultura

